



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 083-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 04 de mayo de 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de mayo de 2021; MEMORANDO N° 418-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 29 de abril de 2021 emitido por Presidencia; OFICIO N°079-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 29 de abril de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica; OFICIO N° 186-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 12 de abril de 2021 emitido por Presidencia y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con el MEMORANDO N° 0418-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 29/04/2021 el Presidente de la Comisión Organizadora hace de conocimiento que mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-MINEDU/VMGP/UE118/0FGI-J, el Jefe (e) de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES, del Ministerio de Educación, comunica que el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT) ha lanzado la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas", la cual se desarrolla en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; esta Sexta Convocatoria está dirigida a las universidades públicas institucionalizadas y en proceso de constitución que cuenten con licenciamiento institucional vigente por parte de la SUNEDU y con estudiantes matriculados;

Que, el objeto de la Sexta Convocatoria es fortalecer las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejora que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico – pedagógicas, de modo que se brinde una formación de calidad de acuerdo con los estándares nacionales y regionales que permitan a sus egresados un tránsito fluido hacia el mundo laboral;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante OFICIO N°079-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 29/04/2021, el Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora señala que en coordinación con los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, acordaron de manera unánime la participación de la UNISCJSA en la Sexta Convocatoria de PMESUT, para lo cual remite la conformación de los Equipos de Gestores Académicos - Pedagógicos para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académica - Pedagogía en Universidades Públicas"; los cuales estarán conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR
1	Dra. LUPE MARILU HUANCA ROJAS	DIRECTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN	COORDINADORA DEL EQUIPO	lhuanca@uniscjsa.edu.pe	959880052
2	Dr. LINO ELÍAS FERNÁNDEZ BONILLA	DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	MIEMBRO	lfernandez@uniscjsa.edu.pe	964975808
3	MG. CARMENCITA DEL ROCIO LAVADO MEZA	DIRECTORA DE LA FACULTAD DE INGENIARÍA	MIEMBRO	clavado@uniscjsa.edu.pe	964874430



Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Extraordinario de fecha 04/05/2021, se acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** la conformación del Equipo de Gestores Académicos - Pedagógicos para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académica - Pedagogía en Universidades Públicas"; del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT) por lo que procese emitir el acto administrativo pertinente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 04/05/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Gestores Académicos - Pedagógicos para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académica - Pedagogía en Universidades Públicas"; del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), el cual estará conformada por los siguientes docentes nombrados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR
1	Dra. LUPE MARILU HUANCA ROJAS	DIRECTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN	COORDINADORA DEL EQUIPO	lhuanca@uniscjsa.edu.pe	959880052
2	Dr. LINO ELÍAS FERNÁNDEZ BONILLA	DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	MIEMBRO	lfernandez@uniscjsa.edu.pe	964975808
3	MG. CARMENCITA DEL ROCIO LAVADO MEZA	DIRECTORA DE LA FACULTAD DE INGENIARÍA	MIEMBRO	clavado@uniscjsa.edu.pe	964874430

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica realice el seguimiento y aplicación de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moisés Román Vázquez Calcedo Ayra
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Yuber Chihuán Quispe
Secretaría de Comunicación

